



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G3-0574/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0604/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2022

ALEJANDRA CORTES OSORNO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4549/2021 de fecha 29 de Noviembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La sexta fracción del predio rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, S-21-053-CHI-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 89.908 Metros cúbicos	11	1	11	24605335	24605345
La sexta fracción del predio rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, S-21-053-CHI-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 24.835 Metros cúbicos	6	12	17	24605346	24605351
La sexta fracción del predio rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, S-21-053-CHI-001/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.712 Metros cúbicos	1	18	18	24605352	24605352
La sexta fracción del predio rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, S-21-053-CHI-001/21, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.605 Metros cúbicos	2	19	20	24605353	24605354
La sexta fracción del predio rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, S-21-053-CHI-001/21, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.114 Metros cúbicos	1	21	21	24605355	24605355
La sexta fracción del predio rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, S-21-053-CHI-001/21, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 9.136 Metros cúbicos	3	22	24	24605356	24605358
La sexta fracción del predio rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, S-21-053-CHI-001/21, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.406 Metros cúbicos	2	25	26	24605359	24605360

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Noviembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G3-0574/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0604/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0063 AN. 1/3 EXP. 194/21 P

L/MCCP/11MMJ/ych

